



## GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

20 DE FEBRERO DE 2014

No. 1802

### Í N D I C E

Este ejemplar se edita acompañado de un archivo digital

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Aviso por el que se hace del conocimiento público, la prórroga de vigencia del Acuerdo por el que se Suspende Temporalmente la Recepción de Trámites, Términos y Gestión de Solicitudes Referentes al Polígono Urbano Descrito, ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 4

##### Contraloría General

- ♦ Aviso CGDF/I/003/2014, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con la empresa "ATT Maximus", S.A. de C.V. 6

##### Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles correspondientes al año 2014 y enero de 2015 para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Procedimientos Administrativos en General, competencia de la Oficina de Información Pública de la Policía Bancaria e Industrial 7

##### Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan conocer las Reglas de Operación 2014 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1789 bis, de fecha 31 de enero de 2014 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Criterios y Mecanismos para la Aplicación de Reducciones a las cuotas que se cobrarán durante el Ejercicio 2014, por concepto de Aprovechamientos y Productos Derivados de los Servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Delegación Álvaro Obregón, de conformidad con la Regla Décima Sexta, de las “Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos” 19
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, Servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Privado del Gobierno del Distrito Federal 21

### Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el “Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2014” 29
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el “Programa de Apoyo a Niños y Adultos con Problemas de Discapacidad Motriz, en todas las Colonias y Pueblos de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2014” 30
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el “Programa de Apoyo a Niños y Adultos con Problemas de Salud Visual en todas las Colonias y Pueblos de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2014” 32
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del “Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2014” 34

### Delegación Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Jóvenes en Brigada” del Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social con cargo a la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014 38
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztacalco Ejercicio 2013, que a continuación se enlistan: 40
  - Programa Nutrición Para Tu Familia
  - Programa Bebé Sano, Mamá Feliz

### Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenación de Bienes del Dominio Privado 41

### Delegación Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas 2014 80

### Delegación Tlalpan

- ♦ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la Tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, Atención a los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos que sean competencia de la Oficina de Información Pública del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, siendo los que se señalan, correspondientes al año 2014 y enero 2015 82

### Delegación Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas y conceptos para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática 84

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la relación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Apoyo Económico a personas de Escasos Recursos, para cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades, Fomentar Actividades Educativas y Deportivas”, a cargo de la Delegación Xochimilco 123

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Coyoacán.-** Aviso de Fallo de Diversas Licitaciones Públicas 147
- ♦ **Delegación Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DIZ/DGA/001/14.- Convocatoria 001.- Limpieza integral de inmuebles 149
- ♦ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número PAOT-LPN-04-2014.- Primera Convocatoria.- Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos automotores 148

### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Invex Asesores, S.A. de C.V. 151
  - ♦ Formilámina, S.A. de C.V. 153
  - ♦ Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. 154
  - ♦ Grupo Koman, S.A. de C.V. 158
  - ♦ Inmuebles Metro Park, S.A. de C.V. 159
  - ♦ Graphic Sciences de México, S.A. de C.V. 160
  - ♦ Corporación Cakf, S.A. de C.V. 160
  - ♦ Disiford Energía, S.A. de C.V. 161
  - ♦ Globaler Market Emprendedores, S.A. de C.V. 162
  - ♦ Axchem de México, S.A. de C.V. 163
  - ♦ Chefs Internacionales, S.A. de C.V. 164
  - ♦ Agisa, S.A. de C.V. 165
  - ♦ Befesa Limpiezas Industriales, S.A. de C.V. 166
  - ♦ Matuques, S.A. de C.V. 167
  - ♦ Arsastra, S.A. de C.V. 167
  - ♦ Gascona, S.A. de C.V. 168
  - ♦ Ideas Publicitarias en Línea, S. de R.L. de C.V. 168
  - ♦ Mexicana de Servicios 4000, S.A. de C.V. 169
  - ♦ Operadora de Servicios 3000, S.A. de C.V. 169
  - ♦ Conocophillips México, S.A. de C.V. 170
  - ♦ Conocophillips México Servicios, S.A. de C.V. 170
  - ♦ Lubricantes 76 México, S.A. de C.V. 171
  - ♦ Inmobiliaria Altaire, S.A. de C.V. 171
  - ♦ Productos Lili, S.A. de C.V. 172
  - ♦ Aviso 173
-

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**HEGEL CORTÉS MIRANDA.-** Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007; hace del conocimiento, para los efectos legales correspondientes, la siguiente:

### **NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2014 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NUMERO 1789 Bis, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014**

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.-** En la página 5 párrafo noveno, en su numeral III.- **METAS FÍSICAS**, en su número 2, se modifica para quedar como sigue:

##### **DICE:**

2. Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas en la gestión social a personas de escasos recursos.
  - a. Constitución de figuras asociativas, **al menos 10 (diez) ayudas**

##### **DEBE DE DECIR**

2. Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, **actas de asamblea ejidales y comunales**, en la gestión social a personas de escasos recursos.
  - a. Constitución de figuras asociativas, **actas de asamblea del ejidales y comunales, al menos 10 (diez) ayudas**

**SEGUNDO.-** En la página 6 párrafo séptimo, en su numeral IV.- **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, en su número 2, se modifica para quedar como sigue:

##### **DICE:**

2. Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas en la gestión social a personas de escasos recursos.
  - a. Constitución de figuras asociativas al menos 10 (diez) ayudas, de hasta \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M. N.), por organización. Por única vez.

##### **DEBE DE DECIR:**

- 2 Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, **actas de asamblea ejidales y comunales**, en la gestión social a personas de escasos recursos.
  - a. Constitución de figuras asociativas **y actas de asamblea ejidales y comunales** al menos 10 (diez) ayudas, de hasta \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M. N.), por organización. Por única vez.

**TERCERO.-** En la página 13 párrafo quinto, en su numeral V.- **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo Procedimiento de Selección, se adicionan los Niveles F, G y H para quedar como sigue:

##### **DICE:**

Nivel A.....

Nivel B.....  
Nivel C.....  
Nivel D.....  
Nivel E.....

**Debe de DECIR:**

Nivel A.....  
Nivel B.....  
Nivel C.....  
Nivel D.....  
Nivel E.....

**Nivel F Personas que realizan acciones de formación y monitoreo**

**Nivel G Personas que realizan acciones de seguimiento**

**Nivel H Personas que realizan acciones de difusión**

**CUARTO.-** En la página 17 cuatro y cinco, en su numeral **IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**, se modifican para quedar como sigue:

**DICE:**

Promover acciones encaminadas a apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, en la gestión social a personas de escasos recursos.

Constitución de figuras asociativas

**DEBE DE DECIR:**

Promover acciones encaminadas a apoyar a la población rural para la **constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales** en la gestión social a personas de escasos recursos.

- Constitución de **figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ÚNICO.-** En la página 29 párrafo primero, en el numeral **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo Procedimiento de Selección, se adicionan los Niveles F, G y H para quedar como sigue:

**DICE:**

Nivel A.....  
Nivel B.....  
Nivel C.....  
Nivel D.....  
Nivel E.....

**Debe de DECIR:**

Nivel A.....  
Nivel B.....  
Nivel C.....

Nivel D.....  
Nivel E.....

**Nivel F Personas que realizan acciones de formación y monitoreo**

**Nivel G Personas que realizan acciones de seguimiento**

**Nivel H Personas que realizan acciones de difusión**

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PRIMERO.-** En la página 41 párrafo décimo, en el numeral **VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN** en su capítulo de Operación, se modifica para quedar como sigue:

**DICE:**

### Operación

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles. El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas en especie y/o en dinero correspondientes y lo enviará a la **DAHMYF** para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

**DEBE DECIR:**

### Operación

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles. El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la **DGEPC** para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

**SEGUNDO.-** En la página 39 último párrafo y pagina 40 párrafo primero, en el numeral **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo **Procedimiento de Selección**, se adicionan los Niveles F, G y H para quedar como sigue:

**DICE:**

Nivel A.....  
Nivel B.....  
Nivel C.....  
Nivel D.....  
Nivel E.....

**Debe de DECIR:**

Nivel A.....  
Nivel B.....  
Nivel C.....  
Nivel D.....  
Nivel E.....

**Nivel F Personas que realizan acciones de formación y monitoreo**

**Nivel G Personas que realizan acciones de seguimiento**

**Nivel H Personas que realizan acciones de difusión**

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y LA HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**PRIMERO.-** En las páginas 49 y 50 párrafo ocho, en el numeral **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo **Requisitos** para personas en lo individual, se adiciona el numeral 15 para quedar como sigue:

**DICE:**

14.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno

**DEBE DECIR:**

**14.-Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.**

15.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno

**SEGUNDO-** En la página 53 párrafo diez, en el numeral **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo **Procedimiento de Selección**, se adicionan los Niveles F, G y H para quedar como sigue:

**DICE:**

Nivel A.....  
Nivel B.....  
Nivel C.....  
Nivel D.....  
Nivel E.....

**Debe de DECIR:**

Nivel A.....  
Nivel B.....  
Nivel C.....  
Nivel D.....  
Nivel E.....  
Nivel F Personas que realizan acciones de formación y monitoreo  
Nivel G Personas que realizan acciones de seguimiento  
Nivel H Personas que realizan acciones de difusión

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO** En las páginas 62 párrafo 4 y página 64 párrafo cuarto, en el numeral **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo Requisitos para Grupos de Trabajo, se modifican los numerales 4, 7, 11 y 14, se adiciona el 11 Bis, para quedar como sigue:

**DICE:****Requisitos para Grupos de Trabajo:**

El grupo.....

1.....  
2.....  
3.....  
4.....  
5.....  
6.....  
7.....  
8.....  
9.....  
10.....  
11.....

**DEBE DE DECIR:****Requisitos para Grupos de Trabajo:**

El grupo.....

1.....

2.....

3.....

4.....

5.....

6.....

7.....

8.....

9.....

10.....

11.

**11.Bis** Presentar copia simple y original para cotejo del documento que acredite la propiedad o, en su caso, tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años, cuando se trate de proyectos de equipamiento, ampliación y habilitación de espacios.

**SEGUNDO.-** En la página 66 párrafo cuarto, en el numeral **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo Procedimiento de Selección, se adicionan los Niveles F, G y H para quedar como sigue:

**DICE:**

Nivel A.....

Nivel B.....

Nivel C.....

Nivel D.....

Nivel E.....

**Debe de DECIR:**

Nivel A.....

Nivel B.....

Nivel C.....

Nivel D.....

Nivel E.....

**Nivel F** Personas que realizan acciones de formación y monitoreo

**Nivel G** Personas que realizan acciones de seguimiento

**Nivel H** Personas que realizan acciones de difusión

**REGLAS DE OPERACIÓN 2014 DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE  
ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.-** En la página 71 párrafo quinto del numeral **II.- OBJETIVOS y ALCANCES** se modifican los párrafos tercero y cuarto y se adiciona el párrafo quinto para quedar de la forma siguiente:

**DICE:****Objetivo Específicos:**

Promover.....



Apoyar.....

Impulsar la ciudad hospitalaria e intercultural con el apoyo de asociaciones e intuiciones no lucrativas y de Enseñanza que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad; indicadores, estudios, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México; y capacitación a los servidores públicos de la SEDEREC para el fomento de la interculturalidad.

Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las personas migrantes en el marco de sus habilidades.

**DEBE DECIR:**

**Objetivos Específicos:**

Promover.....

Apoyar.....

Impulsar la ciudad hospitalaria e intercultural con el apoyo de asociaciones e intuiciones no lucrativas y de enseñanza y de enseñanza.

Promover e impulsar proyectos productivos que permitan la inclusión social y económica de las y los huéspedes migrantes y sus familias.

**SEGUNDO-** En la página 78 párrafo séptimo, en el numeral **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo **Procedimiento de Selección**, se modifica para quedar como sigue:

**DICE:**

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAMHYF) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Interculturalidad y Movilidad Humana, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

**DEBE DE DECIR:**

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAMHYF) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al **Subcomité de Interculturalidad y Atención Migrantes**, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

**TERCERO.-** En la página 78 párrafo once, en el numeral **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo **Procedimiento de Selección**, se adicionan los Niveles F, G y H para quedar como sigue:

**DICE:**

Nivel A.....

Nivel B.....

Nivel C.....

Nivel D.....

Nivel E.....

**Debe de DECIR:**

Nivel A.....

Nivel B.....

Nivel C.....

Nivel D.....

Nivel E.....

**Nivel F Personas que realizan acciones de formación y monitoreo**

**Nivel G Personas que realizan acciones de seguimiento**

**Nivel H Personas que realizan acciones de difusión**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y  
MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
EN SUSUBPROGRAMA DE MUJER RURAL**

**ÚNICO.-** En la página 89 párrafo décimo, en el numeral **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo **Procedimiento de Selección**, se adicionan los Niveles F, G y H para quedar como sigue:

**DICE:**

Nivel A.....

Nivel B.....

Nivel C.....

Nivel D.....

Nivel E.....

**Debe de DECIR:**

Nivel A.....

Nivel B.....

Nivel C.....

Nivel D.....

Nivel E.....

**Nivel F Personas que realizan acciones de formación y monitoreo**

**Nivel G Personas que realizan acciones de seguimiento**

**Nivel H Personas que realizan acciones de difusión**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y  
MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
SUBPROGRAMA MUJER INDÍGENA, DE PUEBLOS ORIGINARIOS**

**PRIMERO.-** En la página 103 párrafo primero, en el numeral **IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL** se modifica para quedar como sigue:

**DICE:**

El presente subprograma ejercerá un monto inicial de \$3, 473,724.00 (Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil, setecientos veinticuatro pesos 00/100 m.n)

**DEBE DECIR:**

El presente subprograma ejercerá un monto inicial **de \$3, 623,724.00 (Tres millones seiscientos veintitrés mil, setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**

**SEGUNDO.-** En la página 108 en el numeral **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo **Procedimiento de Selección**, párrafo once se adicionan los Niveles F, G y H para quedar como sigue:

**DICE:**

Nivel A.....

Nivel B.....

Nivel C.....

Nivel D.....

Nivel E.....

**Debe de DECIR:**

Nivel A.....

Nivel B.....

Nivel C.....

Nivel D.....

Nivel E.....

**Nivel F Personas que realizan acciones de formación y monitoreo****Nivel G Personas que realizan acciones de seguimiento****Nivel H Personas que realizan acciones de difusión**

**TERCERO-** En la página 111 en su párrafo cuarto, en su numeral **VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN en su capítulo de Supervisión y Control,**

**DICE:**

Las personas que se registren en esta Subdirección de Proyectos Especiales para llevar a cabo actividades de supervisión y monitoreo, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

**DEBE DECIR:**

Las personas que se registren en esta **Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades** para llevar a cabo actividades de supervisión y monitoreo, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

**CUARTO.-** En la página 111, en su párrafo octavo, en su numeral **VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD,** se modifica para quedar en la forma siguiente:

**DICE:**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán exigirlas en la SPEYVC, ubicada en Abraham González No. 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal.

**DEBE DECIR:**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán exigirlas en la **DGEPC,** ubicada en Abraham González No. 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal.

**QUINTO.-** En la página 112 párrafo primero, en el numeral **IX.- MECANISMO DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES** se modifica para quedar como sigue:

**DICE:**

Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados X 100

Número de proyectos visitados o asesorados/total de proyectos aprobados X 100

**DEBE DECIR:****Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados X 100**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** En la página 122 párrafo séptimo, en el numeral **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo **Procedimiento de Selección**, se adicionan los Niveles F, G y H para quedar como sigue:

**DICE:**

Nivel A.....  
Nivel B.....  
Nivel C.....  
Nivel D.....  
Nivel E.....

**Debe de DECIR:**

Nivel A.....  
Nivel B.....  
Nivel C.....  
Nivel D.....  
Nivel E.....

**Nivel F Personas que realizan acciones de formación y monitoreo**

**Nivel G Personas que realizan acciones de seguimiento**

**Nivel H Personas que realizan acciones de difusión**

**SEGUNDO.-** En la página 132 en su párrafo primero, del numeral **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo **Para el caso de mejoramiento de traspatios y producción orgánica además de lo anterior**, se omite el 16 y el número 17, queda como 16 en la forma siguiente:

**DICE:**

16.- Original y copia legible para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutive en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 20 días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de 30 días naturales para presentar a la SEDEMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.

17.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

**DEBE DECIR:**

16.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

**TERCERO.-** Toda vez que se público dos veces las Reglas de Operación del “Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad De México” en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1789 Bis, la primera desde la página 112 a la 126 y la segunda de la página 127 a la 142, subsiste la primera para todos los efectos a que haya lugar y queda sin efectos la segunda., para los cambios correspondientes.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.-** En la página 150, párrafo doce, en el numeral **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO** en su capítulo **Procedimiento de Selección** se adicionan los Niveles F, G y H para quedar como sigue:

**DICE:**

Nivel A.....  
Nivel B.....  
Nivel C.....  
Nivel D.....  
Nivel E.....

**Debe de DECIR:**

Nivel A.....  
Nivel B.....  
Nivel C.....  
Nivel D.....  
Nivel E.....

**Nivel F Personas que realizan acciones de formación y monitoreo**

**Nivel G Personas que realizan acciones de seguimiento**

**Nivel H Personas que realizan acciones de difusión**

**Transitorio**

**Único.-** Publíquese la presente Nota aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal electrónico de la SEDEREC.

México, Distrito Federal a los días del mes de febrero del dos mil catorce.

(Firma)

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Rural y  
Equidad para las Comunidades

---